



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 30 DIC 2020

### VISTO:

El expediente N° 007010-2020 que contiene el Informe N° 0382-2020-UAD/HH, Informe N° 478-2020-UESA-HH/MINSA; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud en su primer párrafo establece: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones de garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la pre citada disposición legal, señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, se aprobó el Documento Técnico de Metodología para el Análisis de Situación de Salud Regional, cuyo objetivo es orientar a los equipos técnicos de las direcciones regionales de salud en la comprensión y a la aplicación de una metodología para la construcción del proceso de Análisis de situación de Salud Regional;

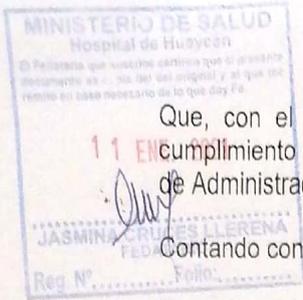
Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local, cuyo objetivo es fortalecer la competencias conceptuales y procedimentales de los equipos locales de salud en la construcción del proceso de Análisis de Situación de Salud local;

Que, el Análisis de Situación de Salud Local (ASIS Local) es un proceso que permite describir y analizar la situación con respecto al estado de salud y sus determinantes sociales en una población de un espacio geográfico claramente definido, con el fin de identificar necesidades y establecer prioridades en salud, proponer las líneas de acción para su atención y control considerando los puntos de vista de los diversos actores sociales que observan el problema. El ASIS permite analizar y sintetizar el perfil de la salud- enfermedad, evaluar los determinantes de los problemas de salud. De este modo con el ASIS se logrará la identificación de las necesidades y prioridades en salud en una población determinada, así como identificación de intervenciones y programas apropiados en la evaluación de su impacto en salud;

Que, mediante el Informe N° 478-2020 UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, eleva el documento denominado "Análisis Situacional de Salud 2020" a la Unidad de Administración para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°0382-2020-UAD/HH, la Unidad de Administración solicita la aprobación del documento "Análisis Situacional de Salud 2020" mediante acto resolutivo;





Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, que, aprueba el Documento Técnico Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y la Resolución Viceministerial N° 0037-2020-SA/DVM-PAS;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Documento Análisis Situacional de Salud 2020 del Hospital de Huaycán que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la difusión implementación, monitoreo y evaluación del documento de gestión aprobado.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución.



**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN**  
*[Signature]*  
**DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA**  
C.M.P. 247457  
DIRECTOR

- LAMM/ F.I.A.:
- DISTRIBUCION
- ( ) Dirección
- ( ) U. Administración.
- ( ) Asesoría Legal.
- ( ) O. Comunicaciones.
- ( ) U. Epidemiología
- ( ) Archivo